

RESOLUCIÓN N° 22 -2024-MML-APCV-GG

Jesús María, 26 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 068-2024-MML-APCV-GA, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 030-2024-MML-APCV-GA/T.ABAST, emitido por Abastecimiento; el Informe N° 029-2024-MML-APCV-GA/TPP, emitido por Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 016-2024-MML-APCV-GAL -2024- MML-APCV-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 750-MML, se crea la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) como un órgano descentralizado de la MML con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera. Su finalidad es promover, ordenar, y supervisar el desarrollo integral y sostenible de la Costa Verde;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, del mismo modo, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD «PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES», aprobada por Resolución N.º 014-2019- OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante «la Directiva», establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la Directiva dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, adicionalmente, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 33237111 / 3320901

objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta de Abastecimiento de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Gerencia de Administración, y contando con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario, corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01 (Inclusiones) que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante informe de Indagación de Mercado N°001-MML-APCV-GA/T.ABAST, formulada por el Técnico de Abastecimiento, a través de del cual determina el valor estimado de la contratación correspondiente al Procedimiento por Acuerdo Marco, recomienda solicitar la certificación de crédito presupuestal y la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024 para la **"ADQUISICIÓN..."**; esto en atención a lo requerido por el área usuaria que, mediante el Informe N°008-2024, donde se justifica la necesidad de Adquirir este bien, indicando lo siguiente: *"APCV debe resguardar y potenciar los sistemas de almacenamiento, la contingencia y la seguridad de la información"*.

Que, el procedimiento de selección a incluirse cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por área de Planeamiento y Presupuesto a través de los documentos; Informe N°029-2024-MML-APCV-GA/TPP y la CCP N° 27-2024. Por lo que, de la revisión de la programación inicial del Cuadro Multianual de Necesidades, se advierte que el requerimiento solicitado corresponde a una necesidad no programada en el Cuadro Multianual de Necesidades y en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), por lo que corresponde incluir en el PAC 2024;

Con la visación de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Legal de la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12, numeral 10 del del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, aprobado con Ordenanza N° 1635;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Autoridad del Proyecto Costa Verde para el año fiscal 2024, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo._ Disponer que la Gerencia de Administración, a través del Área de Abastecimiento proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

• Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
• Tel. 3323711 / 3320901





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Artículo Tercero. _ ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.apcvperu.gob.pe).



 **AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE**
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


Arq. CARMEN/ROSA OJEDA ROMERO
GERENTE GENERAL (E)

APCV

Autoridad del Proyecto Costa Verde

- Natalio Sánchez N.º 220 - Ofic. 501, Jesús María
- Tel. 3323711 / 3320901



A NOMBRE DE LA ENTIDAD:

O SIGLAS:

P ALCEDO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

PROFES-AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE

2024

DI UNIDAD EJECUTORA:

CI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

EN LAS COLUMNAS CON FONDO AZUL PARA SABER SI SE APLICA

N.º REP	UNIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Número en lista a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ASASIS ENVIADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CODIGO UNICO DE INVERSION (PROYECTO)	
															DEPA	PROY							DIET
1	Unidad	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por Labores (Código blanco)	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE UNA ESTACION DE TRABAJO	42711070203022	40 - Unidades	1.00	1 - Dólar		514221020	15	01	01	13	4 - Abil	101 - Sin Modalidad			0 - 5

